



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 24 de Octubre de 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de Octubre de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1092-2023-CF/FCS.- Callao, 24 de Octubre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 1. del despacho de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de Octubre de 2023, mediante el cual se presenta la propuesta de PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el artículo 300° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, concordante con los artículos 298° y 299° de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Que, asimismo, el artículo 292° del Estatuto de la Universidad establece que, los docentes contratados pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como Docentes Ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público [...];

Que, los artículos 301° y 302° del normativo estatutario, señalan que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.

Que, mediante Oficio N° 142-2023-DAE-FCS de fecha 24 de Octubre de 2023, la Dra. Ana Elvira López de Gómez Directora del Departamento Académico de Enfermería, presenta la propuesta de **Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Callao**, asimismo mediante Oficio N° 096-2023-DAEF-FCS de fecha 24 de Octubre de 2023, la Dra. Noemi Zuta Arriola, Directora del Departamento Académico de Educación Física, presenta la propuesta de **Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Callao**, precisando que el requerimiento se refiere a las plazas que actualmente están siendo ocupadas por docentes contratados con más de 3 años de experiencia en la escuela.

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 24 de Octubre de 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, inciso 178.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, **siete (07) PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo con el siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CONSEJO DE FACULTAD

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

N°	ASIGNATURA (S)	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
1	<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje del Balonmano• Aprendizaje de la Gimnasia	AUXILIAR Tiempo Completo 40 horas	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Educación Física o carreras afines, con grado académico de Doctor.• Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.
2	<ul style="list-style-type: none">• Biología• Química	AUXILIAR Tiempo Completo 40 horas	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Educación con especialidad en Biología y Química, con grado académico de Maestro.• Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.
3	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación	AUXILIAR Tiempo Completo 40 horas	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Ciencias de la Comunicación o Licenciado en Periodismo o carreras afines, con grado académico de Maestro.• Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

N°	ASIGNATURA (S)	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
1	<ul style="list-style-type: none">• Cuidado de Enfermería al Neonato	AUXILIAR Tiempo Parcial 20 horas	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Enfermería, con grado académico de Maestro.• Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.
2	<ul style="list-style-type: none">• Cuidado de Enfermería al Adulto II	AUXILIAR Tiempo Parcial 20 horas	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Enfermería, con grado académico de Maestro.• Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.
3	<ul style="list-style-type: none">• Cuidado Integral de la Familia	AUXILIAR Tiempo Completo 40 horas	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Enfermería, con grado académico de Maestro.• Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.
4	<ul style="list-style-type: none">• Identidad Nacional y Ciudadanía	AUXILIAR Tiempo Completo 40 horas	<ul style="list-style-type: none">• Abogado o Licenciado en Ciencia Política o carreras afines, con grado académico de Maestro.• Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.

2. **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el próximo Consejo Universitario y trámite correspondiente.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DDAE, DDAEF y a las demás unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica